

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, trece de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de custodia 2020 0041

Demandante CAROLINA ALMARIO MOLINA

Demandado JAIRO ANDRES BRICEÑO MURILLO

La señora CAROLINA ALMARIO MOLINA, única demandante dentro del proceso de la referencia, ha presentado desistimiento expreso de la demanda de custodia que presentó en contra de JAIRO ANDRES BRICEÑO MURILLO, tal como consta en la constancia de secretaria del 14 de abril de 2021, cuando pide se archive definitivamente el proceso.

El artículo 314 del Código General del Proceso, que el demandante podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso; providencia que no se ha proferido en este asunto.

Así las cosas, y por reunir los requisitos legales, El Juzgado dispone la ACEPTACION DEL DESISTIMIENTO que hace la parte actora, por ser procedente, y como su consecuencia se ordena la cancelación de las medidas cautelares que se haya efectuado en este proceso, y el archivo del mismo.

Igualmente se ordena el desglose de los documentos que consideren.

NOTIFIQUESE

  
CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior 2021 de No. 0041 de 2021  
057  
14 MAY 2021